REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 450 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2024

VISTOS: *El Informe N°495-2024/GRP-402000-402100 de fecha 30 de julio del 2024, proveído inserto en el Informe N°643-2024/GRP-40240 de fecha 22 de julio del 2024, Informe N°2301-2024/GRP-402420 de fecha 18 de julio de 2024, la Hoja de Registro y Control N°04747-2024 de fecha 16 de julio de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°542-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de diciembre de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N°472-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de noviembre de 2023,y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°472-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de noviembre de 2023,*** *donde resuelve en su artículo Primero. - APROBAR el Plano EOA-03-ALCANTARILLAS DE ALIVIO- ESTRUCTURAS DE OBRA ARTE, de la Obra: "****RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EPM. PI-717, (MARAY) PI-717, TRAMO EPM. PI 706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV SAN DIEGO- DISTRITO DE PACAIPAMPA-FRIAS- PROVINCIA DE AYABACA";***

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°542-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de diciembre de 2023,*** *donde resuelve en el artículo PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de la Obra:* ***"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EPM. PI-717, (MARAY) PI-717, TRAMO EPM. PI 706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV SAN DIEGO- DISTRITO DE PACAIPAMPA- FRIAS- PROVINCIA DE AYABACA."*** *Por el monto de S/ 189, 071.45 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Setenta y Uno con 45/100 soles) incluido IGV, que representa el 0.82% del monto contractual vigente, según el siguiente detalle:*

CONCEPTO	MONTO
MONTO TOTAL DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS COVID - 19(SIN IGV)	S/ 215,916.15
MONTO TOTAL DE COVID VALORIZADO (SIN IGV)	S/ 55,686.11
POR VALORIZAR DE IMPLEMENTACIÓN COVID-19(SIN IGV)	S/ 160,230.04
IGV (18%)	S/ 28,841.41
COSTO TOTAL POR VALORIZAR (DEDUCTIVO N°01)	S/ 189,071.45
INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (%)	0.82%

Que, a través de la ***Hoja de Registro y Control N°04747-2024 de fecha 16 de julio de 2024****, donde se adjunta la Carta N°039-2024-GSRMH-CA de fecha 15 de julio de 2024, el Informe 029-2024-ING-AJEP-JS-CA, emitido por el Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra concluye en : "Que, en virtud del levantamiento de observaciones alcanzado por el contratista CONSORCIO INGENIEROS I, esta VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS N°01 - CABEZALES DE ALCANTARILLAS DE ALIVIO, concluye en un presupuesto de Sesenta y dos mil seiscientos once con 92/100 Soles (S/62,611.92), que representa el 0.27% del monto contractual vigente.*

- *Esta Jefatura de Supervisión, extiende la CONFORMIDAD correspondiente y recomienda a la Entidad, seguir con el trámite de pago de la presente VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS N01- CABEZALES DE ALCANTARILLAS DE ALIVIO.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 450- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2024

- *Esta Supervisión, recomienda a la Entidad, hacer la gestión necesaria a fin de proveerse de los recursos necesarios para la cobertura presupuestal de la presente VALORIZACIÓN N°01 MAYORES METRADOS N°01-CABEZALES DE ALCANTARILLAS DE ALIVIO, cuyo presupuesto asciende a la suma de Sesenta y dos mil seiscientos once con 92/100 Soles (S/62,611.92); a fin de contar con los recursos, para poder cancelar las correspondientes valorizaciones, por estos Mayores Metrados; que es de indicar, que en la Obra, ya fueron ejecutados por parte del Contratista "**CONSORCIO INGENIEROS** I".*

Que, con ***Informe N° 2301-2024/GRP-402420 de fecha 18 de julio de 2024,*** *el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, donde concluye en lo siguiente:*

Que, el supervisor de Obra autorizo de los mayores metrados a través del asiento N° 328 de fecha 01 de *diciembre de 2023 del cuaderno de Obra y que el Contratista CONSORCIO INGENIEROS I, ha formulado y presentado la Valorización N°01 por Mayores Metrados N°01-Cabezales de las Alcantarillas de Alivio y que luego del levantamiento de las observaciones por parte de la supervisión de la Obra, se obtiene* ***el nuevo monto de S/ 62,611.92(Sesenta y Dos Mil Seicientos Once con 92/100 Soles),*** *incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.27% con respecto al monto contractual y que no supera el 15%, por lo cual estaría cumpliendo con la normatividad. Esta valorización N°01 por mayor metrados N°01-CABEZALES de las Alcantarillas de Alivio CUENTA CON LA COPNFORMIDAD OTORGADA POR EL Supervisor de la Obra quien efectuó la verificación de los trabajos realizados por el Contratista Consorcio Ingenieros I;*

Que, la Valorización N°0.1 por mayores metrados N°01 CABEZALES de las Alcantarillas de Alivio cuenta con la conformidad de pago de los mayores metrados por parte de la Supervisión de la Obra y por consiguiente después de haberla revisado y evaluado la Sub Dirección de la División de Obras es concordante con la decisión de la Supervisión de la Obra y por lo tanto se otorga conformidad a la antes señalada y se recomienda que mediante acto resolutivo autorizar el pago de la valorización N°01 por Mayores Metrados N°01 Cabezales de las Alcantarillas de Alivio, cuyo monto asciende a S/ 62,611.92 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Once con 92/100 soles), incluido IGV, en el marco de la Ejecución de la Obra denominada: ***"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EPM. PI-717, (MARAY) PI-717, TRAMO EPM. PI 706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV SAN DIEGO- DISTRITO DE PACAIPAMPA- FRIAS- PROVINCIA DE AYABACA.*** *"con CUI N°2507279, a favor del Contratista CONSORCIO INGENIEROS I, el marco del CONTRATO N°033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, con un porcentaje de incidencia de 0.27% y la incidencia acumulada de -0.55 % respecto al monto del Contrato original, lo cual no supera el 15%, por lo que se estaría cumpliendo con la normatividad;*

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA PARCIAL %	INCIDENCIA ACUMULADA %
CONTRATO PRINCIPAL	23'008.50	-0.82	-0.82
DEDUCTIVO VINCUILANTE N°01	-189,071.45	0.27	-0.55
MAYORES METRADOS N°01	62,611.92		
TOTAL (DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Y MAYORES METRADOS N°01)	-126,459.53		
INCIDENCIA ACUMULADA	-0.55 %		
NUEVO MONTO ACTUALIZADO	22'882,215.97		

Nota- EL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 *fue aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional 542-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 06 de diciembre de 2023;*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 450 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2024

***Que, a través del Informe N°643-2024/GRP-402400 de fecha 22 de julio de 2024**, el director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón- Huancabamba, concluyendo que: "En base a la conformidad otorgada por el inspector de la obra, el Sub Director de la División de Obras esta Dirección OTORGA CONFORMIDAD A LOS MAYORES METRADIOS N°01, por el monto de S/ 62.611.92 (Sesenta y Siete Mil, Seiscientos Once con 92/100) incluido IGV y un porcentaje de incidencia de 0.27%.*

Asimismo, se ha procedido con el Registro en el Banco de Inversiones de los Mayores Metrados N°01 por el Monto de S/ 62,611.92, y el Presupuesto Deductivo vinculante N°01 por el monto de S/ 62,611.92, y el presupuesto deductivo Vinculante N°01 por el monto-S/ 189,071.45; no corresponde la solicitud de Certificación Presupuestal, toda vez que el deductivo resulta mayor al presupuesto de los Mayores Metrados;

*En tal sentido, esta Dirección Sub Regional de Infraestructura RECOMIENDA, la aprobación de los MAYORES METRADOS N°001, en el marco de ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM PI 717 (MARAY) PI 717. TRAMO EPM. P1.706 (MARAY), SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DISTRITO DE PACAIPAMPA-FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**". según los detalles antes expuestos.*

*Que, mediante **proveído inserto en el Informe N°643-2024/GRP-40240 de fecha 22 de julio del 2024** la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente;*

*Que, con **Informe N°495-2024/GRP-402000-402100 de fecha 30 de julio del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... PROCEDENTE que se autorice el pago de valorización N° 01, correspondiente a las partidas de concreto armado, encofrado y desencofrado para los parapetos de alcantarilla de alivio, en virtud al plano EOA-03 ALCANTARILLAS DE ALIVIO-ESTRUCTURAS DE OBRA DE ARTE, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N°472-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03/11/2023. por mayores metrados en Ejecución de Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM PI 717 (MARAY) PI 717. TRAMO EPM. P1.706 (MARAY), SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DISTRITO DE PACAIPAMPA-FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**". Por un monto total de S/ 62,611.92 (SESENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS ONCE CON 92/100 SOLES), incluido IGV y un porcentaje de incidencia de 0.27%. Como lo han ratificado el Inspector de Obra y validado por el Sub director de la División de Obras y por el director Sub Regional de Infraestructura; conforme al Numeral 90.11 del Art. 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; pudiéndose emitir el acto resolutivo respectivo;*

*Que, el Numeral 205.10 del Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "**Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra**, ..."*

Que, al tratarse de una obra contratada bajo el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, nos debemos remitir al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

*Que, el Numeral 90.11 del Art. 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala: "Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior **se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución**, **pero sí para su pago**; .... Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 450- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2024

metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. ...".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2023/GOBIERNOREGIONALDEPIURA-GR, de fecha 27 de octubre del 2023, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional Nº 265-2023/GOBIERNOREGIONALDEPIURA-GR, de fecha 20 de febrero del 2023, delegándose a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la facultad de autorizar el pago de mayores metrados de obras;

Que, De los actuados se tiene que los mayores metrados han sido autorizados por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento de obra Nº 208 del Inspector de fecha 22/08/2023 donde informa que: "Es necesario e indispensable que se realice la elevación de la cota de la corona del peralte de cabezal de la alcantarilla de alivio y por consiguiente esto va generar una modificación del plano EOA-03 y por lo tanto origina un mayor metrado de determinadas partidas del parapateo del cabezal de la alcantarilla de alivio. EN CONCORDANCIA A LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 205.10 DEL ARTICULO 205 DEL RLCE QUE TEXTUALMENTE DICE: Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución, ASIMISMO ESTA EL NUMERAL 205.12 QUE TEXTUALMENTE DICE: No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...) COMO INSPECTOR DE OBRA AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ESTE MAYOR METRADO;

*En atención a lo expuesto y con los informes emitidos por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente que la Gerencia Sub Regional autorice el pago de valorización Nº 01 en el marco de ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM PI 717 (MARAY) PI 717. TRAMO EPM. P1.706 (MARAY), SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DISTRITO DE PACAIPAMPA-FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**. Con CUI N°2507279, **C**uya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento de obra N°208 del Inspector de fecha 22/08/2023, por un monto total de S/ 62.611.92 (Sesenta y dos Mil, Seiscientos Once con 92/100) incluido IGV y un porcentaje de incidencia de 0.27%;*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 874-2023/GOBIERNOREGIONALDEPIURA-GR, de fecha 27 de octubre del 2023;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 450 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR *el pago de valorización N° 01 en el marco de ejecución de la Obra:* ***"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM PI 717 (MARAY) PI 717. TRAMO EPM. P1.706 (MARAY), SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DISTRITO DE PACAIPAMPA-FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"****. Con CUI N°2507279,* ***C****uya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento de obra N°208 del Inspector de fecha 22/08/2023, por un monto total de S/ 62.611.92 (Sesenta y Dos Mil, Seiscientos Once con 92/100) incluido IGV y un porcentaje de incidencia de 0.27%.*

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR *la presente resolución al Contratista* ***CONSORCIO INGENIEROS I*** *representante Legal Ing. Mirko Yosip Carrión Nevado (Ejecutor de la obra) A.H Micaela Bastidas MZ "A" Lote 24 Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento Piura , y al Correo Electrónico yermhi.operacionestecnicas@gmail.com, y al* ***CONSORCIO ANDINO*** *(supervisor) Ing. Genaro Morales Rivas en Domicilio Calle Holanda MZ "D3" Lote 31 AH TUPAC AMARU-IETAPA-Distrito 26 De Octubre – Provincia y Departamento De Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional